MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
141

ORDENANZA Nº 141

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
5 JUL 1977
Exp. Nº 3964
M. G. E. - INTENDENCIA

NdeP.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 - JUL

VISTO: el Expediente nº 137.621/76, por el que el señor SAAD ADAD ofrece ceder a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, las fracciones de terreno que median entre la vieja y nueva linea de edificación, de los inmuebles de su pertenencia ubicados en calle Córdoba nºs. 658 y 660, a cambio de que se lo exima del pago de las contribuciones que inciden sobre los mismos, por el término de 10 - (diez) años; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro y Edificación a fs. 11/12 informa que el inmueble de calle Córdoba nº 658 liberó al uso público en el año 1970, aproximadamente 10,5 m2.;

Que el inmueble ubicado en el nº 660 de la misma arteria en el año 1976 liberó al uso público 10,388 m2. aproximadamente;

Que la Municipalidad debía haber abonado al propietario en concepto de indemnización por las superficies liberadas por corrimiento de linea (14.778 m2.), aproximadamente la suma de $ 871.680.-;

Que el ingreso a la Municipalidad en concepto de contribuciones que inciden sobre los inmuebles por los diez (10) años, cuya liberación solicita, sería de $ 248.600.- considerando dicha cifra resultante de pagar todos los años igual cantidad que la que le correspondió para 1976;

Que al comparar ambas cantidades, salta una diferencia a favor de la Municipalidad de $ 623.080.-, razón por la cuál la citada repartición técnica aconseja acceder a lo peticionado;

Que consultada al respecto la Dirección de Rentas Municipales, manifiesta que no obstante que no se tuvo en cuenta el incremento que se introducira en la contribución que incide sobre los inmuebles por el corriente año, igualmente considera que el aceptar la propuesta formulada por el señor ADAD, es una operación favorable para la Municipalidad;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, el criterio sustentado por la Secretaría de Economía y Hacienda y a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley nº 4646 de fecha 24/12/76, y a la autorización conferida por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante Decreto nº 2.710/14 (SSG) de fecha 17/6/77

///.-

///.-

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor SAAD ADAD, de ceder a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, las fracciones de terreno que median entre la vieja y nueva linea de edificación, por imperio de la Ordenanza de retranqueo, de los inmuebles de su propiedad ubicados en calle Córdoba nºs. 658 y 660 de esta Ciudad, Padrones Municipales nºs 242.511 y 242.510 respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Exímase al señor SAAD ADAD, por el término de 10 (diez) años a partir del 1/1/1977, del pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 97º del Código Tributario Municipal (Ordenanza nº 31/76) y que inciden sobre los inmuebles de su pertenencia, ubicados en calle Córdoba nºs. 658 y 660 de ésta Ciudad, con Padrón Municipal nºs. 242.511 y 242.510, respectivamente, con la aclaración expresa de que dichos beneficios no son transferibles a terceros; - que caducaran irremisiblemente cuándo el señor SAAD ADAD, pierda el dominio de dichas propiedades y que no serán extensibles a ningún - tipo de ampliación o mejora que se ejecutase en el futuro y en cada una de ellas.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas por el artículo primero de - la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia por intermedio del Archivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
a/c interinamente de la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M.T.